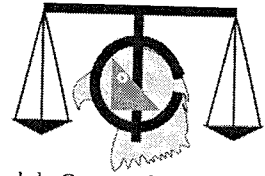




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 06 OCT 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 154/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1102/2020 LETRA: TCP - DA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 323/2020, obrante a fojas 40/44, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT N° 20-36734349-5, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 45/48, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/09/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Nota Interna N° 1445/2020, Letra: TCP-LFM SAPEM, obrante a foja 52, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, informa que el C.P. Ignacio ROLDÁN, ha prestado servicios en el área a su cargo, durante el período comprendido entre el 02/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00003-00000027 (v. f. 53), por la suma total de \$ 72.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el

*[Handwritten signature]*

02/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 54/55, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 53 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 85/2020, obrante a foja 49.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

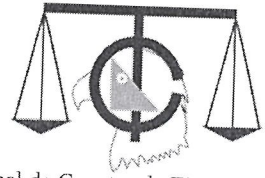
#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 02/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 72.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00003-00000027, por la suma total de \$ 72.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos), a favor del C.P. Ignacio ROLDAN, CUIT N° 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



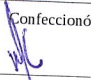
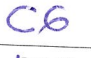
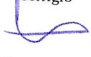
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

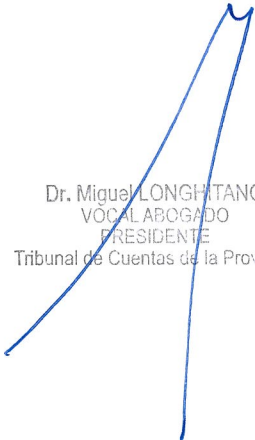
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente  
Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 381 - /2020.**

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

